

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Florencia, primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 008 -2025
Deudor: **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**
NIT: 900.114.253

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 0140 de fecha 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 0004 de fecha 06 de enero de 2023, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 025 del 14 de julio de 2025, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, la cual fue notificada el 15 de agosto de 2025 a través, de la página web del ICBF.

Que, mediante **Auto de fecha 11 de noviembre de 2025**, se actualiza la liquidación de la obligación contenida en la Resolución No. 126 de fecha 15 de mayo de 2025 **"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APOORTE NO. 18001042022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF Y HORIZONTE FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD"** Proferida por la dirección Regional Caquetá.

Que, el Auto por el cual se liquida el crédito se corrió traslado a la deudora mediante oficio con radicado 202538200000038701 de fecha 12 de noviembre de 2025, del cual se corrió traslado a través de la página web del ICBF, el 20 de noviembre de 2025.

www.icbf.gov.co



Que, dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, la deudora **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte noviembre de 2025, **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, adeuda por concepto de capital la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$699.441.078.)** y por intereses moratorios **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$30.842.806)** y por costas procesales **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$233.849)**, para un total de **SETECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$730.517.733).**

Valor del capital	\$699.441.078
Valor de intereses con corte a noviembre de 2025	\$ 30.842.806
Costas procesales	\$ 233.849
TOTAL	\$730.517.733

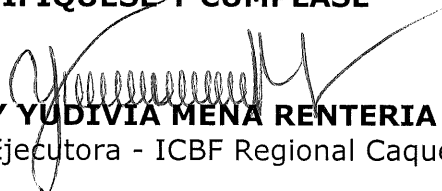
Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Resolución No. 126 de fecha 15 de mayo de 2025 **"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APOORTE NO. 18001042022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF Y HORIZONTE FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD"** Proferida por la dirección Regional Caquetá; adelantado en el marco del proceso administrativo de cobro coactivo No. 008 -2025; que cursa en contra de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253; advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora - ICBF Regional Caquetá.

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



ICBFColombia